



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 601 1921 CARACTERISTICAS 113282901

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de enero de 1989

Número 10

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 357/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05977 de fecha 6 de septiembre de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 3 de agosto de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 12 de agosto de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del ar-

tículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 1 de octubre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de enero de 1989 | No. 10

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 99, 100, 98, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, y 122.

(viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 12 de agosto de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo en la asamblea general de ejidatarios solicitan el reconocimiento de 54 campesinos que habrieron nuevas tierras al cultivo por venir las cultivando desde hace 2 años consecutivos, tal solicitud no es procedente ya que no reúnen los requisitos que estable-

cen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 12 de agosto de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Benito Engrande, 2.—Lucas Gutiérrez, 3.—González Lucas, 4.—Antonio Hernández, 5.—Margarito Hernández, 6.—Díaz Manuel, 7.—Avelino José, 8.—Nente Juan, 9.—Nute Juan, 10.—Pérez Amador, 11.—Vallejo Luis, 12.—Vargas Honorio, 13.—Vargas P. Guadalupe, 14.—Castrejón Agustín, 15.—Avilés Tomás, 16.—Cornejo Alberto, 17.—Cruz Francisco, 18.—Estrada Maximiliano, 19.—Ibarrola Miguel, 20.—Mejía Atanacio, 21.—Palma Teodoro, 22.—Francisco Ramírez G., 23.—Emilia Estrada, 24.—Pomposo Hernández, 25.—Francisco Camacho, 26.—Silvestre Serrano, 27.—Macedonio Engrande, 28.—Modesta Cuadros, 29.—Javier Cruz, 30.—Carmen Avilés, 31.—Delfina Baltazar, 32.—Angela Jasso, 33.—Guillermo Estrada, 34.—Juana González, 35.—Jesús Guadarrama, 36.—Abraham Jasso, 37.—J. Jesús Cruz Nute, 38.—Ebricia Rivas Vda. de Díaz, 39.—Manuel Mendoza Mendoza, 40.—Pedro Martínez Araujo y 41.—Palemón Salazar Palma. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—María Mondragón, 2.—González Adrián, 3.—Guadarrama Regina, 4.—Marcelina Miranda, 5.—Díaz Abel, 6.—Gutiérrez María Piedad, 7.—Avelino Roberto, 8.—Mejía Lorenza, 9.—Vallejo Palemón, 10.—García Marcelina, 11.—Vargas Adán, 12.—Vargas T. Anabel, 13.—Vargas T. Verónica, 14.—Santín Libia, 15.—Cruz Francisco y 16.—Mejía Juan. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00774224, 2.—00774239, 3.—00774259, 4.—00774284, 5.—00774290, 6.—00774416, 7.—00774425, 8.—00774610, 9.—00774624, 10.—00774670, 11.—00774812, 12.—00774816, 13.—00774820, 14.—00774861, 15.—00774881, 16.—00774909, 17.—00774926, 18.—00774940, 19.—00774983, 20.—00775016, 21.—00775057, 22.—02011363, 23.—02080734, 24.—02080751, 25.—02080759, 26.—02080795, 27.—02080812, 28.—02080833, 29.—02080842, 30.—02080855, 31.—02080859, 32.—02080913, 33.—02080960, 34.—02080985, 35.—02080987, 36.—02080991, 37.—02811245, 38.—02811254, 39.—02811263, 40.—02811312 y 41.—02811414.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, del Estado de México, a los CC: 1.—Manuel Cruz González, 2.—Emilio Garduño Baltazar, 3.—Guadalupe Díaz Cornejo, 4.—Alejandro Romero Ramírez, 5.—Rigoberto Martínez Bedolla, 6.—Ricardo Díaz Gutiérrez, 7.—Raúl Avelino Mejía, 8.—José Nente Palma, 9.—María Refugio Guadarrama, 10.—Aquilero Pérez Rico, 11.—Leobardo Vallejo García, 12.—Florencia García Vda. de V., 13.—Catalina Vargas Romero, 14.—Margarita Peña Vda. de C., 15.—Candelaria Arriaga Vda. de A., 16.—Onésimo Cornejo Espejo, 17.—Loreto González Lea, 18.—Agustina Ramírez Vda. de M., 19.—Felipe Romero Monroy, 20.—Cleofas Nieto Vda. de Mejía, 21.—Cruz Sánchez Vda. de Palma, 22.—J. Refugio Estrada Mejía, 23.—Gelasio Gómez Miranda, 24.—César Cuadros Nepomuceno, 25.—Jesús Valles Díaz, 26.—Angela Cruz Vda. de Engrande, 27.—Héctor Romero Ramírez, 28.—Camilo Rico Corral, 29.—Mariano Salazar López, 30.—Mónico Baltazar Miranda, 31.—Héctor Romero Jasso, 32.—Valentín Estrada García, 33.—Manuel Cuadros González, 34.—Martín Cuadros Nepomuceno, 35.—Víctor Raúl Romero Ramírez, 36.—Amalia García Vda. de Cruz, 37.—Ricardo Díaz Rivas, 38.—Mariano Garduño Cruz, 39.—Macrina Varela Vda. de Mtz., 40.—Job Ramírez Díaz y 41.—Sofía Ramírez Vda. de Salazar. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 21 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed, **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

Que en el expediente número 148/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. HÉCTOR MONTEAGUDO SALAS, apoderado de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de los señores MA. ENCARNACION JURADO CUEVAS, IGNACIO ARCE JURADO, GRISFLDA DEBOLLAR DE ARCE, RICARDO ARCE JURADO y EVA MONROY DE ARCE, el ciudadano juez de los autos señaló las once horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: un terreno de agostadero (pastoreo) zona boscosa, ubicado en el kilómetro 25.00 del camino que conduce a la Cañada de Nanchititla, en la rancharía de Palos Prietos de Luviños, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 556.00 m con Benjamín Rodríguez y Serafín Pérez, con otra línea de 654.00 m con camino a la herradura de Nanchititla a Luviños y con el señor José Jurado Cuevas; sur: 1,706.00 m con J. Mercedes Aguirre, por la barranca de la mesa alta y con el señor Almaquio Hernández; oriente: 1,416.00 m con camino de la Herradura a Nanchititla hasta la barranca de la Sosa, atravesando La Joya del Totito y colindando con Bernardo Reyes; poniente: 734.00 m con Rafael Jurado Cuevas por el lado de Palos Prietos, 135.00 m con camino de Herradura a Nanchititla y 972.00 m con camino de herradura y colindando con Bernardo Reyes; con una superficie de 237.362 hectáreas.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este tribunal por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de ochenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil pesos. Convóquense postores.—Toluca, Méx., a 9 de enero de 1989.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 99.—13, 16 y 17 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Que en el expediente número 283/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. HECTOR MONTEAGUDO SALAS, apoderado de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de Andrés Becerril Hernández y/os, el C. juez dictó un auto señalando las diez horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el kilómetro siete de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, a unos 770 metros de la carretera, camino de terrajería hacia Ocotitlán, mide y linda: al norte: dos líneas, una de 38.00 m y otra de 148.70 m con canal de desagüe de Ocotitlán y terreno de Andrés Becerril Hernández; al sur: 153.00 m con camino a Ocotitlán; al oriente: tres líneas una de 73.65 m, otra de 73.26 m y otra de 147.58 m con terreno de Andrés Becerril Hernández; al poniente: 148.00 m con Andrés Becerril Hernández y otra línea de 146.00 m con Agustín García, con una superficie de 39,065.21 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por una sola vez; sirviendo de base las dos terceras partes de veintinueve millones veintinueve mil ciento diez pesos, deducido que ha sido el diez por ciento de su primitivo precio. Se convocan postores.—Toluca, México, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 100.—13 Enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 1620/88. AMADO REYES MENDEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "La Sabana", ubicado en la población de Chalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m Gerardo Rojas Cano; sur: 10.00 m con terreno de siembra; oriente: 22.00 m con calle cerrada; poniente: 22.00 m Juana Calvo.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

98.—13, 18 y 24 Enero.

Exp. 1588/88. CANDELARIA AYALA SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Xochititla", ubicado en la población de Coatepec perteneciente al municipio de Ixtapaluca, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 66.60 m con propiedad de Juana Gutiérrez, María Ayala y Amada Ayala; sur: 62.55 m José Ayala Sánchez; oriente: 22.00 m con calle; poniente: 22.00 m Virgilio Alegre Luna y Guadalupe Nieves Colín.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

98.—13, 18 y 24 Enero.

Exp. 1586/88, JUANA GUTIERREZ AYALA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Xochititla", ubicado en la población de Coatepec, perteneciente al municipio de Ixtapaluca, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 22.20 m con calle; sur: 22.20 m Candelaria Ayala Sánchez; oriente: 35.00 m María Ayala Sánchez; poniente: 35.00 m Vicente González y Magdalena Lemus, actualmente Virgilio Alegre Luna y Guadalupe Nieves Colín.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

98.—13, 18 y 24 Enero.

Exp. No. 1551/88, AMADA AYALA SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Xocotitla", ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: norte: 22.20 m con calle; sur: 22.20 m con Candelaria Ayala Sánchez; oriente: 35.00 m con calle; poniente: 35.00 m con María Ayala Sánchez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

98.—13, 18 y 24 Enero.

Exp. 1562/88, MARIANO GONZALEZ MERCADO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial, ubicado en calle Independencia número trece, Chalco, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m Margarito Espinoza; al sur: 14.80 m Maximino Cuevas; al oriente: 16.60 m Mariano González Mercado; al poniente: 16.70 m con sucesión de Enrique Aparicio Martínez.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

98.—13, 18 y 24 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

Que en el expediente número 868/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. HECTOR MONTEAGUDO SALAS, apoderado de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de UNION Y TRABAJO, S. DE P.R., DE R.S.I., a través de sus representantes: MODESTO LOPEZ SANDOVAL, SALVADOR CHAVERO DORANTES y ALEJANDRO HERNANDEZ SALINAS y avallistas J. TRINIDAD NARVAEZ CHAVERO, GEMMA Y CRISTINA NARVAEZ CHAVERO, MODESTO LOPEZ SANDOVAL, EFRAIN SALINAS ROMERO y CIRILA SANDOVAL GUTIERREZ. El ciudadano juez de los autos señaló las diez horas del primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una fracción de terreno del rancho "San Isidro", que se encuentra ubicado en Km. 3.00 del camino que va de Polotitlán a rancho El Alamo, en el municipio de Polotitlán, Méx., el cual mide y linda: norte: en línea quebrada de 220.50 m, 128.00 m, 16.40 m, con Porfirio Ceballos, 423.00 m con fracción dos; al oriente: en 256.00 m, al norte en 388.00 m, al poniente en 247.00 m, al norte 52.00 m, oriente en 141.79 m y 290.00 m, al norte en 52.43 m, 208.00 m, 7.80 m, 162.00 m y 133.00 m, con el ejido El Alamo; oriente: en 238.20 m con el señor Ernesto Salinas y en 170.40 m con el rancho La Noria; al sur: en línea quebrada 95.50 m, 85.80 m, 102.00 m, 193.70 m, 213.00 m, 215.00 m, 76.80 m, 75.20 m, con barranca; poniente: en línea quebrada de 25.70 m, 16.00 m, 44.50 m, 41.40 m, 52.62 m; al sur: en 37.20 m con barranca, 51.30 m, 100.20 m, 196.50 m, 62.00 m, 157.00 m, 99.00 m con barranca; poniente: en 287.60 m, 62.20 m y 27.10 m con Porfirio Ceballos y poniente: en 225.00 con señor Porfirio Ceballos; superficie de 84.6027 hectáreas.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos. Convóquense postores.—Toluca, Méx., a 6 de enero de 1989.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

101.—13 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 952/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

INVERSIONES INMOBILIARIA, S.A.

ESTHER GUZMAN CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote número 23, manzana 458 A, colonia Aurora sección oriente hoy calle Cocula número 55 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 47; al poniente: 9.00 m con calle Cocula, con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, y en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por medio de Boletín Judicial, fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de noviembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María Cruz García M.—Rúbrica.

102.—13, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y
JESUS ORTIZ GONZALEZ

ROBERTO NARANJO GUADALUPE, en el expediente número 2280/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 12, de la manzana 11, Col. general Vicente Villada super 44 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 11; al sur: 21.50 m con calle Sifón; al oriente: 10.00 m con calle Bandojito; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

103.—13, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

SR. ANDRES RAFAEL BALDERAS ALVA

NICOLAS MEJIA MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación, en el expediente número 885/88, respecto del otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en el lote número treinta y siete, de la manzana trescientos nueve, en las calles de Cuicláhuac, de la colonia Ciudad Azteca primera, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote número treinta y ocho; al sur: 15.00 m con el lote número treinta y seis; al oriente: 8.00 m con calle Cuicláhuac; y al poniente: 8.00 m con el lote número siete. Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a dar contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

105.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

SR. EPIGMINIO RODRIGUEZ CEDILLO

ANSELMO RODRIGUEZ CEDILLO le demanda en la vía ordinaria civil usucapación, en el expediente número 881/88, respecto del inmueble ubicado en las calles de Avenida Nacional denominado "Pozo Hondo", sin número, en la población de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,696.91 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Angel Rodríguez; al sur: 34.70 m con calle de Avenida Nacional; al oriente: 55.00 m con Feliciano Villanueva Barrientos; y al poniente: 57.60 m con Lfrón Fragoso Díaz. Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a dar contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

106.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXP. NUM. 321/88.

PRIMERA SECRETARIA.

VICTOR ULISES SILVA Y LUNA, en su carácter de apoderado de NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A. DE C.V., relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE GUTIERREZ CERVANTES y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en dicho juicio se señalaron las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los bienes embargados y que corresponden en primer término el automóvil marca Volkswagen, modelo 1988, Golf, dos puertas, con número de motor NX021831, número de serie 19J0391992, con Registro Federal de Automóviles 8385696 y el segundo término el automóvil marca Volkswagen, modelo 1988, Jetta, cuatro puertas número de motor NW003398, con número de serie 16J0215354, con Registro Federal de Automóviles 8372887, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 46'000.000.00 (cuarenta y seis millones de pesos 00 100 M.N.), con una deducción de un diez por ciento.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, dada en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

107.—13, 16 y 17 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JOSE ANTONIO ARCE VALLE

MAXIMINO CARBONEY GONZALEZ en el expediente marcado con el número 521/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 45, manzana 53, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 44; al sur: 17.00 m con lote 46; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Mayorazgo; al poniente: 8.00 m con lote 32; con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca; algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

108.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. JOVITA GARCIA GUTIERREZ

LUCRECIA BENITO HUERTA en el expediente número 1392/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 124, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 22; al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con lote 30; al poniente: 7.00 m con calle Virgen de los Dolores, con una superficie de 150.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

109.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE ANTONIO ARCE VALLE

MAXIMINO CARBONEY GONZALEZ en el expediente marcado con el número 522/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número cuarenta y seis, de la manzana cincuenta y tres, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con calle hacienda de Mayorazgo; al poniente: 8.00 m con lote 31, con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples del traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica .

110.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 977/88-1a.

PRIMERA SECRETARIA.

SEÑORA: MARIA ROSA OSORIO ORTIZ

La C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México en su acuerdo de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda presentada en su contra por el señor ROGELIO ORTIZ FLORES, en la que le demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial que les une. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de enero de 1988.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

111.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. ARTURO NAVARRETE PEREZ

La señora GUADALUPE YAÑEZ CARDENAS le demanda en el expediente número 880/88 el juicio disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 252, 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio, con fundamento en el artículo 194, del Código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Ramón Lugo Becerril.—Rúbrica.

113.—13, 26 Enero y 7 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

ROMAN QUEVEDO GOMEZ en el expediente 787/988, promueve diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se localiza en el poblado de San Pedro Zictepec, predio con casa que mide y linda; al norte: 27.00 m con barranca; al sur: 27.00 m con Paulino Ramírez; al oriente: 64.00 m con Raúl Ramírez; al poniente: 64.00 m con J. Concepción Vázquez, con una superficie total de 1.728.00 metros cuadrados.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación ambos dictados en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a 10 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

114.—13, 18 y 24 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 826/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado general de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de ANDRES ALVARADO NUÑEZ Y VICENTE LECHUGA MATERNACH, el ciudadano juez de los autos señaló las once horas del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en la calle de Emiliano Zapata No. 7 de Lerma, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; norte: 10.00 m colindando con la calle de Emiliano Zapata; sur: 10.00 m colindando con la señora Ma. de la Luz de García; oriente: 7.00 m colinda con el señor Juan Delgadillo; poniente: 7.00 m colinda con la señora Antonia Núñez Vda. de A., con superficie total de 70.00 m2.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este tribunal por tres veces dentro de nueve días sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de treinta y seis millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N. Convóquense postores. Toluca, Méx., a 3 de enero de 1989.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

115.—13, 18 y 24 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. EDUARDO SOBERANES

El señor TRINIDAD PEREZ GUZMAN ha promovido en este juzgado juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, bajo el número de expediente 1637/87-2, en el que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber así mismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en los estrados de este juzgado, se expiden a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

122.—13, 26 Enero y 7 Feb.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 60,000.00	Línea por una sola publicación.....	\$ 800.00
más gastos de envío por correo	\$ 60,000.00	Línea por dos publicaciones.....	\$ 1,600.00
		Línea por tres publicaciones.....	\$ 2,400.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$2,500.00	Avisos administrativos, notariales y generales a	\$ 150,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional, Balances y estados financieros a.....	\$ 150,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original	La página, convocatorias y documentos similares a.....	\$ 150,000.00
Secciones especiales, tendrán precio especial.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 150,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 250,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA
EL DIA DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .
LA DIRECCION
I.C. RUBEN GONZALEZ GARCIA.